

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará sujeto a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (*«Diario Oficial»* número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1948 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 28 de octubre de 1950 (*«Boletín Oficial del Estado»* número 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 18 de febrero y 16 de septiembre de 1958 (*«Boletín Oficial del Estado»* números 43 y 324, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del Plus familiar ni estimará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias, ni para los viáticos.

c) Viáticos equivalentes al 6 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y Subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Lo digo a V. E. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.

ABARZUZA

Eximos. Sres.—Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1959, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1959, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarios de Administración Local de primera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría que pertenezcan al Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 28 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha de cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros, en forma apaisada y doble (modelo número 3), en la que se harán constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y celeridad, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acojan exaktamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarlos el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la exigencia establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,60 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (prescriptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por gestor administrativo colegiado o por beneficiario del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales repartirán por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecerían, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante, sin derecho a reclamación alguna.

Las renuncias, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia habrán de formularse personalmente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.^a Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1958, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1959. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el clasificación del Cuerpo totalizada en 31 de diciembre de 1954 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones a recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimadas), más los prestados desde dicha fecha a la publicación de la presente convocatoria en el *«Boletín Oficial del Estado»*.

7.^a El concursante en quien recaiga nombramiento y no se presente a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, quita a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérse por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

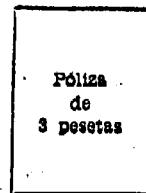
Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1959.

Los Gobernadores civiles deberán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *«Boletín Oficial»* de las provincias respectivas, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma establecida.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
<i>Provincia de Albacete</i>					
Ayuntamiento de Tobarra	30.000	Ayuntamiento de Iznajar	30.000	Ayuntamiento de Almogia	37.500
Idem de Yeste	37.500	Idem de Rute	30.000	Idem de Alora	37.500
<i>Provincia de Alicante</i>		Idem de Villanueva de Córdoba ...	30.000	Idem de Archidona	30.000
Ayuntamiento de Alcoy	35.000	<i>Provincia de La Coruña</i>		Idem de Campillos	30.000
Idem de Cocentaina	37.500	Ayuntamiento de La Baña	37.500	<i>Provincia de Murcia</i>	
Idem de Denia	30.000	Idem de Bolro	30.000	Ayuntamiento de Mazarrón	30.000
Idem de Torrevieja	30.000	Idem de Carnota	37.500	Idem de Yecla	32.000
<i>Provincia de Almería</i>		Idem de Coristanco	37.500	<i>Provincia de Orense</i>	
Ayuntamiento de Adra	30.000	Idem de Melid	37.500	Ayuntamiento de Allariz	37.500
Idem de Albox	30.000	Idem de Muros	30.000	Idem de Castelie	37.500
Idem de Berja	30.000	Idem de Puebla de Caramiñal ...	37.500	Idem de Célanova	37.500
Idem de Cuevas de Almanzora ..	30.000	Idem de Puerto del Son	37.500	<i>Provincia de Oviedo</i>	
Idem de Dalias	30.000	Idem de Rianjo	37.500	Ayuntamiento de Allande	37.500
Idem de Huercal-Overa	30.000	Idem de Valdovino	37.500	Idem de Cudillero	30.000
Idem de Níjar	30.000	Idem de Zas	37.500	Idem de Parres	30.000
<i>Provincia de Badajoz</i>		<i>Provincia de Granada</i>		Idem de Salas	30.000
Ayuntamiento de Alburquerque ..	30.000	Ayuntamiento de Albuñol	37.500	<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Idem de Barcarrota	30.000	Idem de Alhama de Granada	30.000	Cabildo Insular Fuerte Ventura ...	30.000
Idem de Cabeza de Buey	30.000	Idem de Caniles	30.000	Ayuntamiento de Arrecife	30.000
Idem de Campanario	30.000	Idem de Cullar-Baza	30.000	Idem de Moya	30.000
Idem de Castuera	30.000	Idem de Huescar	30.000	Idem de Puerto del Rosario	37.500
Idem de Fuente de Cantos	30.000	Idem de Montefrio	30.000	Idem de Teror	30.000
Idem de Fuente Del Maestre	30.000	Idem de Zújar	30.000	Idem de Vega de San Mateo	30.000
Idem de Granja de Torrehermosa.	30.000	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Idem de Guariega	30.000	Ayuntamiento de Irún	32.000	Ayuntamiento de Covelo	37.500
Idem de Oliva de la Frontera ..	30.000	<i>Provincia de Huelva</i>		Idem de Forcarey	37.500
Idem de Olivenza	30.000	Ayuntamiento de Almonte	30.000	Idem de La Guardia	30.000
Idem de Zalamea de la Serena ...	37.500	Idem de Bollullos del Condado ...	30.000	Idem de Mondariz	37.500
<i>Provincia de Baleares</i>		Idem de Gibraleón	30.000	Idem de Mos	37.500
Ayuntamiento de Felanitx	30.000	Idem de Minas de Riotinto	30.000	Idem de Las Nieves	37.500
Idem de Ibiza	30.000	Idem de Nerva	30.000	Idem de Porriño	30.000
<i>Provincia de Barcelona</i>		Idem de Valverde del Camino	30.000	Idem de Sangenjo	37.500
Ayuntamiento de Badalona	40.000	<i>Provincia de Jaén</i>		<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Idem de Granollers	32.000	Ayuntamiento de Arjona	30.000	Cabildo Insular de Hierro	30.000
<i>Provincia de Cáceres</i>		Idem de Beas de Segura	30.000	Ayuntamiento de Los Realejos ...	30.000
Ayuntamiento de Cáceres	40.000	Idem de Castillo de Locubín	30.000	<i>Provincia de Sevilla</i>	
Idem de Arroyo de la Luz	30.000	Idem de Cazorla	30.000	Diputación Provincial de Sevilla	60.000
<i>Provincia de Cádiz</i>		Idem de Huelma	30.000	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	30.000
Ayuntamiento de Alcalá de los Gá- zules	30.000	Idem de Jodar	30.000	Idem de Cantillana	30.000
Idem de Algodonales	30.000	Idem de Mancha Real	30.000	Idem de Cármoma	32.000
Idem de Bornos	30.000	Idem de Pozo Alcón	30.000	Idem de Cañada de la Sierra	30.000
Idem de Jimena de la Frontera ..	30.000	Idem de Santisteban del Puerto ..	30.000	Idem de El Coronil	30.000
Idem de Olvera	30.000	Idem de Torredelcampo	30.000	Idem de Dos Hermanas	32.000
Idem de Ceuta	35.000	Idem de Villanueva del Arzobispo.	30.000	Idem de Estepona	30.000
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		<i>Provincia de Logroño</i>		Idem de Fuentes de Andalucía ..	30.000
Ayuntamiento de Bolaños de Cala- trava	30.000	Ayuntamiento de Arnedo	30.000	Idem de Mairena del Alcor	30.000
Idem de Campo de Criptana	30.000	<i>Provincia de Lugo</i>		Idem de Paradas	30.000
Idem de Herencia	30.000	Ayuntamiento de Carballedo	37.500	Idem de Puebla del Río	30.000
Idem de Infantes	30.000	Idem de Cervantes	37.500	Idem de El Viso del Alcor	30.000
Idem de Moral de Calatrava	30.000	Idem de Corgo	37.500	<i>Provincia de Tarragona</i>	
Idem de Sotillollamos	30.000	Idem de Fonsagreda	37.500	Diputación Provincial de Tarragona	32.000
Idem de La Solana	30.000	Idem de Foz	30.000	Ayuntamiento de Tortosa	32.000
<i>Provincia de Córdoba</i>		Idem de Friol	37.500	<i>Provincia de Toledo</i>	
Ayuntamiento de Belalcázar	30.000	Idem de Guitiriz	37.500	Ayuntamiento de Mora de Toledo.	30.000
Idem de Bélmez	30.000	Idem de Palas del Rey	37.500	<i>Provincia de Valencia</i>	
Idem de Espeso	30.000	Idem de Pantón	37.500	Ayuntamiento de Burjasot	30.000
Idem de Fernán Núñez	30.000	Idem de Puebla de Brollón	37.500	Idem de Tabernes de Valldigna	30.000
Idem de Hinojosa del Duque	30.000	Idem de Quirós	37.500	Idem de Utiel	30.000
<i>Provincia de Madrid</i>		Idem de Sarria	30.000	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Colmenar Viejo ..	30.000	Idem de Saviñao	37.500	Ayuntamiento de Caspe	30.000
<i>Provincia de Málaga</i>		Idem de Sober	37.500		
Ayuntamiento de Málaga	40.000	Idem de Taboada	37.500		
Idem de Alhaurín el Grande	30.000				

MODELO NUMERO 1.



Margen que se cita

Ilustrísimo señor:

Don vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de la convocatoria acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 3)

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

El funcionario que suscribe declara carecer de antecedentes penales.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anuncadas es por lo que

SUPLICA A V. I. se digne tenerle por admitido al mismo y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

1. ^a	(Corporación)	(Provincia)	19.	(Corporación)	(Provincia)
2. ^a			20.		
3. ^a			21.		
4. ^a			22.		
5. ^a			23.		
6. ^a			24.		
7. ^a			25.		
8. ^a			26.		
9. ^a			27.		
10.			28.		
11.			29.		
12.			30.		
13.			31.		
14.			32.		
15.			33.		
16.			34.		
17.			35.		
18.			36.		

Gracia que no duda alcanzar de V. I. cuja vida guarde Dios muchos años

..... de de 19

(Firma del interesado)

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número del Escalafón

o lista

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturalza Provincia

1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo

b) En Cuerpo Nacional distinto

2. Premio Nacional Calvo Sotelo

3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1954,

cierre del Escalafón: años, meses, días

Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)

b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)

4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)

b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

MODELO NUMERO 2 (ANVERSO)

Ficha extracto para remitir a

provincia de

MODELO NUMERO 2 (REVERSO)

5920

5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa

c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenezca la vacante

6. a) y b) Otras oposiciones

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

7. Títulos académicos o profesionales

8. Cursos de perfeccionamiento

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso,

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

..... de de 19.....

(Fecha y firma del interesado.)

19 abril 1961

B. O. del E. — Núm. 93

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

MODELO NUMERO 3 (2)

Puntos
Suma anterior
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición en Cuerpo Nacional distinto de la vacante que se concursa
c) Oposición en categoría distinta del Cuerpo a que pertenece
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
8. Títulos académicos o profesionales
9. Cursos de perfeccionamiento
Total puntuación obtenida'

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el Escalafón necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

MODELO NUMERO 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría convocado en
 (Primer apellido)
 (Segundo apellido)
 (Nombre)

Número del Escalafón Año

Puntos

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad
 Naturaleza Provincia
 1. a) Diplomado en Administración Local, en el mismo Cuerpo
 b) En Cuerpo Nacional distinto
 2. Premio Nacional Galvo Sotelo
 3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en 31 de diciembre de 1954, cierre del Escalafón: años, meses, días.
 Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el Escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
 b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)

 c) Servicios prestados en el ramo de la Administración Local (1)

 d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)

 Suma y sigue

(Afasada 21 x 16.)

MODELO NÚMERO 3 (3)

Puntos

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Fallo recaido en su caso

Fallo recaido en su expediente de depuración político-social

Otros méritos o aclaraciones

Fecha y firma del interesado:

MODELO NÚMERO 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

三

19 abril 1961

B. O. del E.—Núm. 93

Observaciones.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».